

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.079

Miércoles 19 de Febrero de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2610077

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2000-17986/2024 EXENTA DEL DIRECTOR DEL TRABAJO, QUE DELEGA FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PERSONAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN QUE INDICA EN LA SUBDIRECCIÓN DEL TRABAJO

(Resolución)

Núm. 2000-2821/2025 exenta.- Santiago, 31 de enero de 2025.

Vistos:

- El artículo N° 7 de la Constitución Política de la República.
- El DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso la Reestructuración y Fijó Funciones de la Dirección del Trabajo.
- La ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el decreto con fuerza de la ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El decreto exento N° 38, de 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra Director del Trabajo a persona que indica.
- La resolución exenta N° 2000-17986/2024, de fecha 22 de julio de 2024, que delega funciones en materia de administración y finanzas, personas y tecnología de la información que indica al Subdirector/a del Trabajo.
- La resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón de materias de personal.

Considerando:

- Que, en el cumplimiento de su ley de modernización, la Dirección del Trabajo se ha visto en la necesidad de implementar mecanismos para la actualización de sus procesos, buscando una mejor eficiencia en la gestión y en el uso de los recursos, tanto humanos como físicos, que la ley le otorga.
- Que, parte importante de aquella actualización, es implementar medidas que mejoren los plazos de ejecución, finalización y supervisión de procesos internos de la Institución, a fin de poder resolver de manera oportuna los requerimientos de nuestros/as funcionarios/as.
- Que, se ha estimado por parte de esta Autoridad, que un actor de relevancia para la consecución del objetivo mencionado y apoyo en la gestión del Director Nacional, recae en el Subdirector/a del Trabajo, organismo predisuelto por ley que tiene como función legal cooperar con el suscrito.
- Que, por motivos de buen servicio se hace necesario realizar ajustes a la resolución N° 2000-17986/2024, a fin de optimizar y agilizar los procesos internos.
- Que, la Dirección del Trabajo es un Servicio Público descentralizado de la Administración del Estado y actúa bajo su personalidad jurídica propia y el patrimonio asignado por ley.
- Que, en ese sentido y al tenor de lo que dispone el artículo 31 de la ley 18.575 sobre las Bases Generales de la Administración del Estado, esta Dirección está a cargo de su Director Nacional, a quien le corresponde dirigir y administrar el correspondiente Servicio, así como controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

CVE 2610077

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

7. Que, la misma norma citada, en su artículo 41, dispone que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias del Jefe de Servicio, podrán ser delegadas sobre la base de las consideraciones que en el precepto se indican.

8. Que, conforme lo establece el artículo 5 letra F del DFL 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la reestructuración de la Dirección del Trabajo y fija sus funciones, al Director Nacional le corresponde dirigir, controlar y coordinar todas las actividades del Servicio, pudiendo, en el ejercicio de sus facultades, dictar todas las resoluciones o instrucciones que estime necesarias para su mejor administración. Asimismo, la letra C del precepto citado, faculta a esta Autoridad a autorizar al/la Subdirector/a del Trabajo a resolver determinadas materias o para hacer uso de sus atribuciones, quien actuará “por orden del Director”.

Que, en consideración a lo previamente expuesto y actuando conforme a las potestades entregadas por ley,

Resuelvo:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 2000-17986/2024, de fecha 22 de julio de 2024, del Director Nacional del Trabajo, que delega funciones en materia de administración y finanzas, personas y tecnología de la información que indica al Subdirector del Trabajo, en la forma que a continuación se indica:

I. Elimínese del punto 2 de la parte resolutiva de la resolución exenta N° 2000-17986/2024 el cual dispone “Delégase en el/la Subdirector/a del Trabajo, en materias relativas al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, las siguientes facultades:

I. Unidad de Planificación, Control y Soporte:

- Autorizaciones de movimientos de personal

II. Unidad de Gestión Administrativa:

- Dictación de resoluciones de asignación de funciones y deja sin efecto las mismas.
- Dictación de resoluciones que disponen la ejecución de cometidos de Directores/as Regionales y Jefes/as de Departamento.
- Dictación de órdenes de Servicio que regulen e instruyan sobre materias estatutarias propias de esta Unidad.

III. Unidad Selección y Desarrollo de Carrera:

- Aprobación de perfiles de cargo.
- Dictación de resoluciones relativas a los procesos de selección de personal a contrata, con excepción de aquellas que cierren el proceso y fijen el orden de prelación de idóneos.
- Autorizaciones de solicitudes de traslado.

IV. Escuela Técnica de Formación:

- Autorización de propuesta del Programa Anual de Capacitación.
- Elaboración y Propuesta del Reglamento de la Escuela Técnica de Formación.
- Dictación de órdenes de Servicio que regulen e instruyan sobre materias propias de esta Unidad.

II. Elimínese el punto 6 de la parte resolutiva de la resolución exenta N° 2000-17986/2024 el cual prescribe: “Dispóngase, a el/la Subdirector/a del Trabajo que deberá remitir un informe bimensual al Director Nacional respecto de las principales gestiones adoptadas y actos administrativos de relevancia que se hayan suscrito en las materias delegadas durante el lapso de tiempo indicado”.

2. Déjase establecido que, todo lo no modificado de la resolución exenta N° 2000-17986/2024 del Director del Trabajo, se mantiene incólume.

3. Téngase presente que esta resolución comenzará a regir una vez publicada en el Diario Oficial, al tenor de lo dispuesto en la letra c del artículo 41 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Publíquese copia digital de la presente resolución en el sitio web de Transparencia Activa de la Dirección del Trabajo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Marcial Zenteno Muñoz, Director Nacional del Trabajo.

